

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

4^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

22 de agosto de 2022

II-PROYECTOS Y RESOLUCIÓN DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 980

Por la señora Rivera Lassén y el señor Bernabe Riefkohl:

“Para enmendar los artículos 1.037 y 1.039 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de disponer sobre la transmisión vía Internet, con audio e imagen simultánea a la sesión presencial o física, de todos los procedimientos y asuntos traídos ante la consideración de sesiones de las legislaturas municipales; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. del S. 981

Por la señora Rivera Lassén y el señor Bernabe Riefkohl:

“Para enmendar el artículo 1.045 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de disponer para la remisión de toda Ordenanza municipal a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa en un término no mayor de cinco (5) días a partir de su aprobación para su correspondiente publicación en el Sistema Único de Trámite Legislativos (SUTRA); y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

P. del S. 982

Por la señora Santiago Negrón:

“Para enmendar los Artículos 6, 10 y 12, y añadir un nuevo Artículo 11, a la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Salud”; añadir un nuevo inciso (y) y reenumerar los actuales incisos (y) al (hh) de la Sección 1 del Artículo III como incisos (z) al (ii), respectivamente, enmendar la Sección 2 del Artículo IV y las Secciones 4, 6, 14 y 17 del Artículo VI de la Ley 72-1993, según enmendada, denominada “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”; añadir un nuevo inciso (l) al Artículo 2 y reenumerar los actuales incisos (l) al (v) como incisos (m) al (w), respectivamente, añadir un nuevo inciso (e) al Artículo 5, enmendar el inciso (b) del Artículo 8, enmendar el inciso (e) del Artículo 9, enmendar el Artículo 10 y añadir un nuevo inciso (i) al Artículo 12 de la Ley 194-2000, según enmendada, denominada “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”; enmendar el Artículo 2 y añadir un nuevo inciso (j) al Artículo 4 de la Ley Núm. 101 de 26 de junio de 1965, según enmendada, denominada “Ley de Facilidades de Salud”, con el fin de reformar elementos esenciales del sistema de salud de Puerto Rico para extender protecciones y derechos adicionales a las personas con diversidad funcional en su interacción con las proveedoras de servicios de salud, las organizaciones de seguros de salud, y las agencias gubernamentales que reglamentan o canalizan dichos servicios; y para establecer otras disposiciones complementarias.”

(SALUD)

R. del S. 642

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y de Cumplimiento y Reestructuración a realizar una investigación exhaustiva, abarcadora y de naturaleza continua, sobre aquellos fondos federales que han sido recibidos, utilizados, aprobados y/o desembolsados desde el 2017 al Departamento de Salud y a las otras agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico relacionadas al sector de la salud tales como la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), la Administración de Seguros Médicos de Puerto Rico (ASEM), entre otras; así como el manejo, destino y uso que le han asignado estas agencias a tales fondos federales; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

egv/lmc